

Corte de Apelaciones falló a favor de la minera Cobro por no usar agua: DGA lleva a Collahuasi a la Suprema por una vertiente

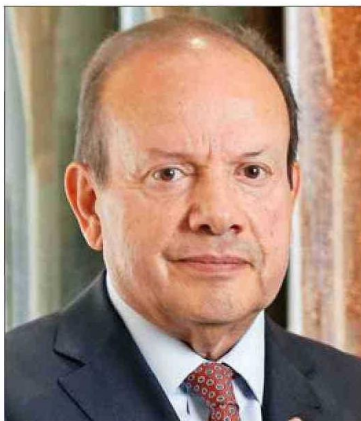
La compañía indica que, debido al compromiso adquirido en su RCA, no puede hacer uso de su derecho de agua. La DGA dice que no aplican las excepciones establecidas en la ley.

CATALINA MUÑOZ-KAPPES

La falta de extracción de agua de caudales por parte de la minera Collahuasi derivó en un conflicto judicial con la Dirección General de Aguas (DGA) que llegó hasta la Corte Suprema.

En el centro de la disputa están los compromisos voluntarios adoptados por Collahuasi (de Anglo American y Glencore), en sus resoluciones de calificación ambiental de 2003 y 2021. Allí Collahuasi se comprometió a mantener el caudal de la vertiente Jachucoposa por sobre cierto umbral, lo que en la práctica implicaría que no puede extraer agua. "Atendidas las obligaciones ambientales a las que se sujetó Collahuasi (...) no solo se encuentra impedida materialmente de extraer el agua a que tiene derecho, sino que, además, en reiteradas ocasiones debe verter agua extraída de fuentes subterráneas para suplir el caudal natural de la vertiente hasta alcanzar los umbrales definidos por la propia DGA", señaló la empresa en una reclamación ante la Corte de Apelaciones de Santiago.

La minera solicitó ser excluida del pago de patente por no uso de sus derechos de agua, lo que ocurrió entre 2012 y 2017. En 2018 se le volvió a incluir dentro del listado de pago por no uso. En dos resoluciones de 2023 y 2024 la DGA resolvió que sí debía pagar esta patente. Los recursos de reconsideración de los años 2019 a



Jorge Gómez, presidente ejecutivo de Collahuasi.

2022 siguen pendientes, mientras que en 2018 la Corte de Apelaciones de Santiago rechazó la reclamación de Collahuasi.

Rodrigo Weisner, abogado del estudio Hugo Ortiz y exdirector de DGA, dice que el pago por no uso del derecho de agua surgió para corregir una falencia normativa: "Hubo gente que pedía 10 veces el caudal de un río sin tener ningún proyecto asociado, y con eso bloqueaba todo el río. En 2005 se estableció la patente por no uso, que consiste en que, si tienes un derecho de aguas y no tienes las obras necesarias para captar el agua, pagas una patente, que es un impuesto".

Esta vez, la Corte de Apelaciones de Santiago falló a favor de Collahuasi. "Lo expuesto precedentemente deja en evidencia un actuar ilegal, incongruente y vacilante de la Dirección General de



Rodrigo Sanhueza, director de la DGA.

Aguas, por cuanto, primeramente, insta indirectamente a incumplir una Resolución de Calificación Ambiental (RCA), estando en conocimiento de una prohibición sectorial de uso de las aguas", consignó en su fallo.

Según argumentó la DGA ante la Corte Suprema, "en ningún caso la obligación contenida en la RCA prohíbe la captación de las aguas y autoriza para no tener habilitadas las obras". Por otro lado, indica que el Código de Aguas contiene un listado de excepciones para el pago de la patente por el no uso, ninguna de las cuales sería aplicable al caso de Collahuasi.

Consultados por "El Mercurio", desde la DGA señalaron que el organismo "no se pronuncia sobre casos judicializados". Desde Collahuasi declinaron realizar comentarios.